



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-Expte.nº 750-017-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **28 DIC 2017**

VISTO el Contrato de Cobertura Médica nº 1043-012 y su Adenda nº 1083-012, ambos instrumentos suscritos entre la Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN) y esta Universidad para brindar cobertura médica a los becarios de esta Casa de Estudios comprendidos en el régimen aprobado por Resolución nº 1258-011; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acordar con la Obra Social OSFATUN las condiciones para proceder a la cancelación de la deuda que la Universidad Nacional de Tucumán mantiene con la misma, consistente en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.=), mediante la suscripción del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Tucumán
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Obra Social de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (OSFATUN), una Adenda al Contrato de Cobertura Médica nº 1043-012 y su Adenda nº 1083-012, con la finalidad señalada en la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto; cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION Nº **2354** **2017**

C.P.N. LIDIA INÉS ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
Dirección General de Despacho